

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso procedente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales, y que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo judicial.

Revisado el mismo, se observa que no se ha dado traslado de la reforma a la demanda presentada por la parte actora.

Así mismo, se observa que no fue allegada la grabación de la audiencia que se realizó ante el Juzgado antes referido.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

Auto de Sustanciación No. 013

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se avoca conocimiento de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por la señora **FRANCIA ELENA HENAO PATIÑO** en contra de **ECONTAC COL S.A.S y EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S.**

Se dispone oficiar al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, para que en el término de la distancia alleguen la grabación de la audiencia realizada por ese despacho el día 15 de octubre de 2020.

Hecho lo anterior se procederá a resolver sobre la reforma de la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0007 de enero 18 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**